

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2141 *ORDEN de 31 de enero de 1985 por la que se concede el Premio «Reina Sofía» de investigación en materia de prevención de la subnormalidad para 1984.*

Excmo. Sr.: Por Orden de 17 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se convocó el Premio «Reina Sofía» de investigación en materia de prevención de la subnormalidad para el año 1984.

De conformidad con el artículo 7.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Javier Moscoso del Prado y Muñoz, Ministro de la Presidencia.

Vocales: Doctor don José Zamarriego Crespo, Presidente del Consejo Nacional de Prevención de la Subnormalidad.

Profesor Doctor don Francisco Alonso Fernández, Académico designado por el Presidente de la Real Academia Nacional de Medicina de España.

Profesor don Virgilio G. Flogia, Académico designado por el Presidente de la Academia Argentina.

Profesor Doctor don Alfredo Planchart, Académico designado por el Presidente de la Academia de Medicina Venezolana.

Ilustrísimo señor don Alvaro Marchesi Ullastres, Subdirector general de Educación Especial, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Ilustrísimo señor don Enrique Nájera Morondo, Director general de Salud Pública, designado por el Ministro de Sanidad y Consumo.

Excelentísima señora doña María Soriano Llorente, Presidenta de la Asociación para la Educación Especial, en representación de la Fundación «Pedro Barrié de la Maza».

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Calvo Merino, Secretario general del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó, por unanimidad, otorgar el Premio «Reina Sofía» al trabajo: «Nutrición, Desarrollo Mental, Conducta y Aprendizaje», del que son autores los Profesores Doctores don Joaquín Cravioto Muñoz y don Ramiro Arrieta, de Méjico.

Por lo que, de acuerdo con la Junta de Gobierno del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes, se concede el Premio «Reina Sofía» de investigación en materia de prevención de la subnormalidad al trabajo antes mencionado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de enero de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Secretario general del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes.

2142 *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de diciembre de 1984 sobre la aprobación de dos prototipos de sistema de distribución de carburantes líquidos de gases licuados del petróleo (GLP), marca «Nuovo Pignone», uno simple «DPF 050LM1D» y otro doble «DPF 050LM2D».*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de enero de 1985, página 890, número 11, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, donde dice: «Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1984,», debe

decir: «Autorizar por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (31.12.94),».

2143 *RESOLUCION de 25 de enero de 1985, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca concurso de méritos para otorgar el «Premio Anual de Sociología y Ciencia Política del Centro de Investigaciones Sociológicas».*

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura la de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar un concurso de méritos para la concesión de un premio anual de Sociología del Centro de Investigaciones Sociológicas de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se convoca un premio de un millón (1.000.000) de pesetas para un trabajo terminado e inédito de investigación de especial interés sustantivo o metodológico en el campo de la Sociología y la Ciencia Política que destaque, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de la investigación para su publicación directa e inmediata.

Tercera.—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del CIS (calle Pedro Teixeira, número 8, cuarta planta, 28020 Madrid) antes de las catorce horas del día 1 de noviembre de 1985, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Instancia según modelo anexo.
- Curriculum vitae, con la exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicos realizados.
- Breve memoria descriptiva de la investigación en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.
- Tres ejemplares del trabajo de investigación.

Cuarta.—El Jurado estará presidido por el Director general del CIS y tendrá cuatro Vocales: el Jefe del Gabinete Técnico del CIS y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desierto el premio convocado a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar antes del 1 de diciembre de 1985.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Quinta.—El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad del trabajo presentado y aceptado por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlo en su revista o colección editorial.

Sexta.—En el caso de que el CIS no publique el resultado del trabajo en la revista o colección editorial, y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del CIS ha recibido. Asimismo esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.